



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30-06-2009

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, OBJETO Y OPERACIONES

El Banco Central de Venezuela (en lo sucesivo "BCV", "Instituto" o "Banco") fue creado según Ley del 8 de septiembre de 1939 e inicia operaciones el 15 de octubre de 1940. Actualmente, se rige por la Ley del 3 de octubre de 2001, modificada mediante Leyes de Reforma Parcial de fechas 18 de octubre de 2002 y 20 de julio de 2005.

Es una persona jurídica de derecho público, de rango constitucional, de naturaleza única, con plena capacidad pública y privada, integrante del poder público nacional, cuya función principal, según lo establecido en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en los artículos 5 y 6 de la Ley que lo rige, es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor de la moneda, contribuir al desarrollo armónico de la economía nacional, atendiendo a los fundamentos del régimen socioeconómico de la República y colaborar con la integración latinoamericana y caribeña, estableciendo los mecanismos necesarios para facilitar la coordinación de políticas macroeconómicas.

El Banco Central de Venezuela está domiciliado en la ciudad de Caracas, con una subsección en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, la cual inició actividades el 3 de enero de 1977, como una organización representativa del Instituto en la región occidental del país, orientada fundamentalmente a realizar el proceso de compensación; así como, la distribución de especies monetarias y ejercer las funciones vinculadas con la investigación en la región zuliana, las estadísticas económicas y las relaciones institucionales.

Vista la función del BCV como ente garante de la existencia oportuna y suficiente de medios de pago (billetes y monedas), el 15 de septiembre de 1999 inicia sus operaciones la Casa de la Moneda, según acta de Directorio N° 3.122 del 14 de septiembre de 1999, la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Maracay, estado Aragua, cuyo objeto principal es acuñar monedas, imprimir billetes y producir especies valoradas, entre las que destacan los timbres y las estampillas fiscales.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el Instituto está exento de todo impuesto, tasa, arancel o contribución nacional, salvo por lo que respecta a los impuestos indirectos que se apliquen a la comercialización de bienes que el propio Instituto produzca. Asimismo, goza de inmunidad fiscal con respecto a los tributos que establezcan los estados, el Distrito Metropolitano de Caracas y los municipios.

NOTA 2. BASES Y POLÍTICAS CONTABLES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1. Preparación de los estados financieros

Los estados financieros del Banco Central de Venezuela al 30 de junio de 2009 se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en cuanto le sean aplicables; así como, según la normativa contable que a la fecha haya dictado la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudoban), de conformidad con lo indicado en el artículo 68 de la Ley que rige al Instituto.

La política para la estructuración y funcionamiento del régimen contable y la aprobación de los estados financieros e informes de los comisarios es facultad exclusiva del Directorio del Instituto, según lo establecido en los numerales 5 y 27 del artículo 21 de la Ley del Banco Central de Venezuela.

El Instituto cierra y liquida sus cuentas los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Los estados financieros del Banco se presentan en forma comparativa con respecto a los del ejercicio económico anterior y, para efectos del cierre del 30 de junio de 2009, se encuentran expresados en miles de bolívares, los cuales fueron aprobados en la sesión del Directorio de fecha 23 de julio de 2009.

2.2. Consideración acerca de los efectos de la inflación

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados consideran que los estados financieros deben ser ajustados por inflación. En el caso de los estados financieros del Instituto, se presentan a valores históricos.

2.3. Estado de flujo de efectivo

De conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, el estado de flujo de efectivo debe ser presentado como parte integrante de los estados financieros para cada período en el cual se presente un estado de resultados. Este se elabora para uso interno del Instituto.

2.4. Activos de reserva

Son todos aquellos recursos bajo el control inmediato y disposición efectiva del Instituto, aceptados externamente a cambio del suministro de bienes o de la prestación de servicios; así como, para financiar los desequilibrios de la balanza de pagos mediante la intervención de los mercados cambiarios, compuestos por las disponibilidades e inversiones en divisas, derechos especiales de giro (DEG), oro monetario, posición crediticia neta en el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el resultado de los convenios internacionales. Dichos activos son susceptibles a los cambios en la dinámica económica nacional y a las políticas internas adoptadas al efecto.

2.5. Criterios de valuación y exposición de activos y pasivos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al costo al momento de su adquisición, valuadas durante su tenencia por el precio y el tipo de cambio de compra vigente. El método de valoración utilizado es el de valor de mercado. Para la realización por tipo de cambio se aplica el método "Primero en entrar primero en salir" (PEPS). Para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009, el tipo de cambio oficial de compra para el dólar de los Estados Unidos de América fue de Bs. 2,1446 por USD 1.

El efecto de la valoración de los instrumentos negociables se reconoce directamente en el estado de resultados del Instituto. Los bonos con vencimiento a largo plazo son valorados a mercado y el producto de su valuación es registrado como fluctuaciones de precios no realizadas en el patrimonio del Instituto.

Las liquidaciones del resto de las divisas se efectúan de acuerdo con las paridades publicadas en la página web del Banco Central de Venezuela. A continuación, se presentan las principales divisas y sus tipos de cambio de compra:

Tipo de moneda	Cotización Bs./divisas	
	30/06/2009	31/12/2008
(GBP) Libra esterlina-Reino Unido	3,10516682	3,10516634
(DEG) Derechos especiales de giro-FMI	3,32891000	3,33834870
(EUR) Euro-Unión Monetaria Europea	2,99665202	2,99660620
(JPY) Yen-Japón	0,02237454	0,022366847

El oro monetario forma parte de las reservas internacionales en poder del BCV. Está constituido por las existencias de oro depositadas en sus propias bóvedas o en instituciones financieras del exterior calificadas como de primera clase. Según decisión del Directorio, a partir del mes de octubre de 1999 se valora utilizando el promedio diario de los dos (2) últimos meses del *fixing am* (precio fijado en el mercado de Londres), más un porcentaje del valor promedio de la prima por el valor numismático que registren las monedas que conforman el oro monetario. A la fecha de cierre este promedio resultó en USD 938,10 por onza troy y las existencias totalizan 11,46 millones de onzas troy.

Los títulos valores adquiridos a descuento son registrados al costo y actualizados a su valor de mercado mediante amortizaciones mensuales. El efecto de esta amortización se registra en cuentas de resultados.

Los pasivos en moneda extranjera se registran a su valor nominal actualizado por el tipo de cambio oficial de compra a la fecha de cierre.

2.6. Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros, incluidos los intereses correspondientes, se reconocen desde su fecha de liquidación.

2.7. Propiedades, mobiliario y equipos

Está representado por los bienes propiedad del Instituto en moneda nacional. Los activos fijos se registran al costo de adquisición y se presentan en el balance neto de la depreciación acumulada, la cual es calculada utilizando el método de línea recta, según se indica a continuación: veinte (20) años para las edificaciones, ocho (8) años para las maquinarias, hasta diez (10) años para los equipos y cinco (5) años para el mobiliario.

En cuanto a la Casa de la Moneda los activos destinados a su funcionamiento se deprecian de acuerdo con los siguientes parámetros: obras civiles ochenta (80) años, otros equipos hasta cincuenta (50) años, mobiliario veinte (20) años y vehículos cuatro (4) años. Los equipos de impresión y acuñación se deprecian sobre la base de las unidades de producción.

2.8. Reconocimiento de ingresos y gastos

Para la asignación de los gastos e ingresos se aplica el método de "lo causado y devengado"; es decir, que éstos se deben reconocer y registrar contablemente, independientemente de si se pagan o cobran, respectivamente.

2.9. Beneficios del personal

Las obligaciones generadas por los beneficios del personal, de carácter legal o voluntario, se reconocen en cuentas de pasivos, con cargo a resultados del período en que se causan.

El Instituto acumula el pasivo para las indemnizaciones laborales por terminación de la relación de trabajo del personal, las cuales son un derecho adquirido de los trabajadores, con base en las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo.

2.10. Utilidades y reservas

En atención a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley del Banco Central de Venezuela, de las utilidades netas semestrales se destinará el diez por ciento (10%) al fondo general de reserva. El Directorio del Instituto, mediante decisión motivada, acordará que el remanente de las utilidades netas semestrales, una vez deducidas las reservas del diez por ciento (10%) y las voluntarias, las cuales no excederán del cinco por ciento (5%) de las referidas utilidades, serán entregadas a la Tesorería Nacional en la oportunidad que decida el Directorio, una vez que dicho remanente de utilidades se encuentre realizado y recaudado, en atención a las normas de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudoban).

En caso de que el saldo de las cuentas de utilidades no distribuidas y reservas de capital resulte insuficiente para cubrir los desequilibrios financieros de un ejercicio económico, corresponderá a la República Bolivariana de Venezuela realizar los aportes que sean necesarios para su reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley del Banco Central de Venezuela.

2.11. Publicación de los estados financieros

El Banco Central de Venezuela publicará los estados financieros semestrales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio en un diario de circulación nacional, en la página web y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en los artículos 66 y 68 de la Ley que lo rige. De igual modo, el Directorio remitirá a la Asamblea Nacional y al Ejecutivo Nacional, los estados financieros y los informes de los comisarios dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de su ejercicio económico.

2.12. Aportes a organismos internacionales

Los activos con organismos internacionales corresponden a los aportes efectuados por el Instituto y en nombre de la República Bolivariana de Venezuela al Fondo Monetario Internacional (FMI) y al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), los cuales se valúan al valor inicial de dichos aportes más sus actualizaciones.

La composición de los aportes efectuados al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) y al Fondo Monetario Internacional (FMI) se describe en las notas 4 y 6, respectivamente.

2.13. Cuentas de orden

Las partidas de este rubro se registran a valor nominal, constituido principalmente por las garantías recibidas, el patrimonio del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM), recursos a favor del Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden), custodia de valores de terceros y billetes y monedas en bóvedas, con el fin de mantener un adecuado control y seguimiento del movimiento contable generado por cada una de ellas.

2.14. Ingresos por operaciones cambiarias

Corresponde principalmente a los resultados derivados de los diferenciales cambiarios en la compra y venta de divisas, de conformidad con el Convenio Cambiario N° 1 del 5 de febrero de 2003 y el Convenio Cambiario N° 2 del 1 de marzo de 2005.

2.15. Gastos por operaciones de política monetaria

Constituidos por las erogaciones causadas en la realización de actividades conducentes al cumplimiento de la política monetaria del Instituto, según lo dispone el numeral 1, artículo 7 de la Ley del Banco Central de Venezuela, básicamente por el costo de las operaciones de absorción de liquidez del sistema financiero nacional.

2.16. Gastos de funcionamiento

Corresponde a las erogaciones necesarias para el funcionamiento del Instituto, referidas en su mayoría a: gastos de personal, materiales y suministros, servicios no personales, transferencias; incluyen además los gastos por concepto de depreciaciones, amortizaciones y aportes para los fondos de los trabajadores del BCV.

NOTA 3. DISPONIBILIDADES EN DIVISAS

Corresponden a las tenencias del Instituto en moneda extranjera, depositadas en instituciones financieras del exterior a la vista, calificadas de primera línea, según criterios internacionales de riesgo.

NOTA 4. INVERSIONES EN DIVISAS

Compuestas por títulos valores en divisas de fácil realización o negociabilidad, según el siguiente detalle:

Concepto	30/06/2009		31/12/2008	
	Bs.	US\$	Bs.	US\$
Bancos del exterior a plazo fijo (1)	25.477.745	11.879.952	20.195.168	9.416.753
Valores públicos extranjeros (2)	5.416.025	2.525.424	40.636.169	18.948.134
Valores sujetos a convenios de compra	160.845	75.000	32.169	15.000
Aportes al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) (3)	835.808	389.727	835.807	389.726
Total	31.890.423	14.879.103	61.699.313	28.769.613

- (1) Registrados a su valor nominal a una tasa de 0,2522% promedio y 33 días de vencimiento promedio.
 (2) Estas inversiones se registran al costo de adquisición y se valoran al precio de mercado internacional al cierre contable a una tasa promedio de rendimiento de 0,3095% anual.
 (3) Representados en cuotas de participación, remuneradas con dividendos anuales capitalizables. Al 30 de junio de 2009, corresponden al capital pagado al cierre del segundo semestre de 2008. El capital social suscrito por la República Bolivariana de Venezuela asciende a USD 468.750 miles.

NOTA 5. ORO MONETARIO

Se encuentra conformado de la siguiente manera:

Concepto	30/06/2009		31/12/2008	
	Bs.	US\$	Bs.	US\$
Oro en el país	10.289.518	4.797.873	8.721.095	4.066.537
Oro en el exterior	13.080.563	6.099.302	11.010.333	5.133.980
Total	23.370.081	10.897.175	19.731.428	9.200.517

Corresponde a oro amonedado y en barras, depositado en las bóvedas del Instituto y en instituciones financieras del exterior, calificadas de primera clase según criterios reconocidos internacionalmente. A la fecha de cierre el precio promedio del oro monetario resultó en USD 938,10 por onza troy.

NOTA 6. POSICIÓN CREDITICIA NETA Y RESTO DE LA CUOTA EN EL FMI

Se refiere a la disponibilidad de giro que tiene el país como miembro del Fondo Monetario Internacional (FMI), en su cuenta conocida como posición de tramo de reserva. El resto está constituido por la diferencia entre la cuota inicial suscrita por el país y la posición crediticia neta, valuada al tipo de cambio de cierre del período en derechos especiales de giro (DEG), unidad de cuenta del FMI, por un monto total de Bs. 8.851.910 miles, equivalente a 2.678.599 miles de DEG, al 30 de junio de 2009.

NOTA 7. ACTIVOS DIVERSOS EN DIVISAS

Comprende los activos en moneda extranjera que se originan por actividades relacionadas con sus funciones principales. Están constituidos por:

Concepto	30/06/2009		31/12/2008	
	Bs.	US\$	Bs.	US\$
Oro no monetario	582.212	271.478	901.424	420.323
Bonos cero cupón (1)	6.493.273	3.027.732	7.075.697	3.299.308
Intereses acumulados por cobrar	103.118	48.083	116.461	54.304
Otros	5.805	2.707	6.150	2.868
Total	7.184.408	3.350.000	8.099.732	3.776.803

- (1) Valorados a mercado y el producto de su valuación es registrado como no realizado en el patrimonio.

NOTA 8. TÍTULOS VALORES PÚBLICOS

Los títulos valores públicos en moneda nacional están constituidos por:

Concepto	30/06/2009		31/12/2008	
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
Títulos emitidos o avalados por la nación	1.724.805		3.857.404	

Los títulos emitidos o avalados por la nación son utilizados por el Instituto como instrumentos de política monetaria, específicamente en operaciones de venta con pacto de recompra y de compra con pacto de reventa.



NOTA 9. FONDOS TRANSFERIDOS AL FONDEN DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA LEY BCV

Refleja el cumplimiento del contenido de la Disposición Transitoria Décima de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela del 20 de julio de 2005, la cual contempla: "...El Banco Central de Venezuela en el ejercicio fiscal 2005, liberará y transferirá, por única vez, al Ejecutivo Nacional, en cuenta abierta en divisas en el Banco Central de Venezuela a nombre del Fondo que se creará para tal fin, seis mil millones (USD 6.000.000.000) de dólares de los Estados Unidos de América. Los recursos transferidos al Fondo... sólo serán utilizados por éste, en divisas, para el financiamiento de proyectos de inversión en la economía real y en la educación y en la salud; el mejoramiento del perfil y saldo de la deuda pública externa; así como, la atención de situaciones especiales y estratégicas". Todo lo anterior sustentado en los artículos 318 y 320 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 5 de la Ley del BCV. El registro contable de esta operación se realizó de acuerdo con los lineamientos y aprobación emanados de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante oficios N° SBIF-DSB-II-GGI-G16-19456 y SBIF-DSB-II-GGI-G16-20178 de fechas 28 de octubre y 11 de noviembre de 2005, respectivamente, en los cuales se señala la amortización del referido activo mediante la constitución de las reservas voluntarias. Su composición es la siguiente:

Concepto	(Expresado en miles)	
	30/06/2009	31/12/2008
Recursos entregados al Fonden netos de la valoración por tipo de cambio (USD 6.000.000 miles menos USD 193.186 miles)	12.453.293	12.453.293
Total	12.453.293	12.453.293

NOTA 10. ACTIVOS DIVERSOS EN MONEDA NACIONAL

Este grupo incluye lo siguiente:

Concepto	(Expresado en miles)	
	30/06/2009	31/12/2008
Intereses acumulados por cobrar sobre títulos valores públicos	256.295	257.987
Fondo de Previsión, Pensiones y Jubilaciones de empleados	374.955	295.257
Intereses por cobrar sobre contrato MPPEF-BCV por refinanciamiento 1990	0	414
Cuentas por cobrar por ventas de activos	23.025	29.303
Pagos anticipados	6.295	2.394
Otros cargos diferidos	514.106	377.316
Nivel adecuado de reservas (USD 20.607.322 miles) (1)	44.194.463	17.817.337
Pérdida por amortizar carencia de Fogade	180.196	194.058
Proyecto Reconversión Monetaria	599.266	601.190
Efectos de caja	125.829	160.288
Créditos fiscales (IVA)	8.882	0
Otros activos	23.603	16.708
Subtotal	46.306.915	19.752.252
Menos:		
Provisión para contingencias de cobro	(787)	(787)
Total	46.306.128	19.751.465

(1) Registro autorizado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, según oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-G16-12493, de fecha 18 de julio de 2007.

NOTA 11. OTROS PASIVOS EN DIVISAS

Este rubro está conformado por los siguientes conceptos:

Concepto	(Expresado en miles)			
	30/06/2009		31/12/2008	
	Bs.	US\$	Bs.	US\$
FMI cuenta depósito a largo plazo (1)	7.780.311	3.627.861	7.720.378	3.599.915
Títulos emitidos en divisas	5.787	2.698	10.726	5.001
Asignaciones en DEG	1.054.899	491.886	1.046.771	488.096
Pasivos diversos en divisas	245.597	114.519	556.589	259.530
Total	9.086.594	4.236.964	9.334.464	4.352.542

(1) Pasivo a largo plazo denominado en derechos especiales de giro (DEG).

NOTA 12. BASE MONETARIA

Constituye el total del pasivo monetario con el público y el sistema financiero nacional, conformado por los billetes y monedas en circulación, los depósitos de instituciones financieras del país y los depósitos especiales en el Instituto, según se señala a continuación:

Concepto	(Expresado en miles)	
	30/06/2009	31/12/2008
Billetes y monedas en circulación (1)	23.421.895	28.317.738
Depósitos de instituciones financieras del país (2)	59.872.803	54.659.447
Depósitos especiales	822.508	809.477
Total	84.117.206	83.786.662

(1) Obligaciones constituidas por el monto de las monedas y billetes puestas en circulación por el Instituto, según lo indicado en el artículo 95 de la Ley del BCV, que establece el derecho exclusivo del Banco para emitir billetes y acuñar monedas de curso legal.

(2) Cuentas de depósito en moneda nacional que las instituciones financieras del país mantienen en el Banco Central de Venezuela.

NOTA 13. OTROS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL

Conformados por lo siguiente:

Concepto	(Expresado en miles)	
	30/06/2009	31/12/2008
Títulos emitidos en moneda nacional (1)	24.021.297	23.028.896
Depósitos de organismos públicos (2)	6.336.016	10.760.238
Pasivos diversos en moneda nacional	831.208	851.314
Créditos diferidos	13.019	13.177
Total	31.201.540	34.653.625

(1) Títulos valores conformados principalmente por certificados de depósito emitidos por el Instituto en moneda nacional a plazos de 28 y 56 días, como parte de sus instrumentos de política monetaria, con una tasa promedio de 10% al 30 de junio de 2009.

(2) Incluye fundamentalmente el saldo de la cuenta del Tesoro Nacional y otros organismos públicos del país que no forman parte de la base monetaria.

NOTA 14. FONDO GENERAL DE RESERVA

Se actualiza con base al diez por ciento (10%) de las utilidades netas semestrales del Instituto, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley del Banco Central de Venezuela. La composición de la cuenta es la siguiente:

Concepto	(Expresado en miles)	
	30/06/2009	31/12/2008
Saldo anterior	1.254.923	1.254.432
Traslado de utilidad del ejercicio	1.014	491
Saldo final del ejercicio	1.255.937	1.254.923

NOTA 15. RESERVAS VOLUNTARIAS

Representa la constitución de reservas por Bs. 77.968 miles equivalente al cinco por ciento (5%) de las utilidades semestrales obtenidas a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, conforme a lo indicado en el artículo 71 de la Ley del Banco Central de Venezuela, en concordancia con la decisión del Directorio N° 3.823 de fecha 20 de diciembre de 2005 y los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudeban) en oficios N° SBIF-DSB-II-GGI-G16-19456 y SBIF-DSB-II-G16-20178 de fechas 28 de octubre y 11 de noviembre de 2005, respectivamente.

NOTA 16. REMANENTE POR ENTREGAR AL FISCO NACIONAL

La utilidad neta del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009 de Bs. 10.139 miles, se distribuyó de la siguiente manera: Bs. 1.014 miles (10%) para el fondo general de reserva, Bs. 507 miles (5%) para las reservas voluntarias y el resto Bs. 8.618 miles (85%) será entregado al fisco nacional en la oportunidad que se establezca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo antes mencionado. La aplicación de este incremento patrimonial es la siguiente:

Concepto	(Expresado en miles)	
	30/06/2009	31/12/2008
Utilidad neta del ejercicio	10.139	4.907
Fondo general de reserva	(1.014)	(491)
Reservas voluntarias	(507)	(245)
Remanente por entregar al fisco nacional	8.618	4.171

NOTA 17. CONTRAPARTIDA POR VALORACIÓN EN MONEDA NACIONAL DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS EXTERNOS

Representa el excedente producto de la revalorización de cuentas de activos y pasivos en moneda extranjera, por tipo de cambio y/o precio, el cual se transfiere a cuentas de resultados en la medida en que se liquiden los activos y pasivos que lo generan. Al 30 de junio de 2009 esta cuenta se ubicó en Bs. 22.801.436 miles, que significó un incremento neto de Bs. 1.280.698 miles respecto al cierre del segundo semestre de 2008.

NOTA 18. CUENTA PATRIMONIAL NIVEL ADECUADO DE RESERVAS INTERNACIONALES

Refleja el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Reforma Parcial de la Ley del BCV del 20 de julio de 2005.

NOTA 19. PATRIMONIO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN MACROECONÓMICA (FEM)

A partir del 27 de noviembre de 1999, se inició la administración de recursos por cuenta del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica (FIEM). Estos recursos, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley del 5 de noviembre de 1998, no forman parte de las reservas internacionales administradas por el Instituto.

En fecha 27 de noviembre de 2003, se derogó la Ley que crea el Fondo de Inversiones para la Estabilización Macroeconómica (FIEM) y se creó el Fondo para la Estabilización Macroeconómica (FEM), adscrito al Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas a los fines de su coordinación, manteniendo el BCV la administración operativa. Ahora bien, en fecha 4 de octubre de 2005, fue publicada la Ley que crea el Fondo para la Estabilización Macroeconómica (FEM), que deroga expresamente la Ley del 27 de noviembre de 2003, y mediante la cual, se confiere la administración operativa de dicho Fondo al Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal, a tenor de lo previsto en el artículo 1, en concordancia con lo pautado en los artículos 18 y 19 de la ley en comento.

Es de observar que, como quiera que en las Disposiciones Transitorias del referido instrumento legal no se contempló previsión alguna relativa a la oportunidad y a los mecanismos para hacer efectiva la transferencia de los recursos del Banco Central de Venezuela al Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal, el Instituto, atendiendo a los principios de responsabilidad pública y colaboración interinstitucional, ha continuado invirtiendo los recursos del FEM de conformidad con las políticas y criterios aplicados para el manejo de las reservas internacionales, a fin de evitar que la falta de inversión oportuna de tales recursos implique una desmejora o pérdida patrimonial. En todo caso, el Banco Central de Venezuela realiza gestiones permanentes ante el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas y ante dicha institución financiera, a objeto de que se instrumente el traspaso de la administración operativa del FEM.

El patrimonio del FEM al 30 de junio de 2009 se ubicó en USD 828.968 miles, equivalentes a Bs. 1.777.805 miles, conformado de la siguiente manera:

Entes	(Expresado en miles)			
	Patrimonio FEM US\$	Rendimiento neto US\$	Total US\$	Total Bs.
Petróleos de Venezuela	697.961	128.474	826.435	1.772.373
Ejecutivo Nacional	230	43	273	585
Entidades estatales	1.914	346	2.260	4.847
Total	700.105	128.863	828.968	1.777.805

NOTA 20. RECURSOS A FAVOR DEL FONDEN

Esta cuenta tiene como finalidad atender el mandato expreso de administración de los recursos del Fonden por parte del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, conforme a la aprobación de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-G16-02471 de fecha 20 de febrero de 2009.

NOTA 21. INGRESOS POR OPERACIONES EN DIVISAS

Estos ingresos son principalmente por las operaciones de inversión representados por intereses devengados, fluctuaciones de precios y por beneficios en compra y venta de inversiones en títulos valores realizadas por el Instituto en moneda extranjera.

NOTA 22. INGRESOS POR OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

Se encuentran conformados principalmente por las operaciones de inversión en moneda nacional, básicamente por los rendimientos devengados por las inversiones realizadas por el Instituto y las ganancias obtenidas en venta. De igual forma, se incluyen los ingresos por operaciones cambiarias producto de los resultados derivados de los diferenciales en la compra y venta de divisas.

NOTA 23. GASTOS POR OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

Corresponde principalmente a las erogaciones causadas en la realización de las actividades conducentes al cumplimiento de la política monetaria del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, artículo 7 de la Ley del Banco Central de Venezuela; así como, los gastos causados para el funcionamiento del Instituto.



Bolívar Fuerte

El bolívar fuerte seguirá circulando conjuntamente con la anterior familia de billetes y monedas hasta nuevo aviso, y se mantienen los operativos de canje en las taquillas del BCV y todas las entidades bancarias.

www.reconversionbcv.org.ve